



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2024-OCI/5353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**“EJECUCIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON
MUNICIPALIDADES BENEFICIADAS CON AFECTACIÓN
EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA,
ADQUIRIDA POR EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE CONVENIO EN
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA**

DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 AL 19 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

TUMBES, 1 DE MARZO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 014-2024-OCI/5353-SCC

“EJECUCIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON MUNICIPALIDADES BENEFICIADAS CON AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA, ADQUIRIDA POR EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE CONVENIO EN MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICES	33

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 014-2024-OCI/5353-SCC

“EJECUCIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON MUNICIPALIDADES BENEFICIADAS CON AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA, ADQUIRIDA POR EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Oficio n.° 077-2024/GOB.REG.TUMBES-OCI de 13 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5353-2024-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las Municipalidades beneficiadas con la maquinaria asignada por el Gobierno Regional Tumbes mediante Convenio, vienen cumpliendo con las condiciones de la afectación en uso, y si la maquinaria cumple con la finalidad pública y el objetivo de su contratación.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si las Municipalidades, cumple con las condiciones de afectación en uso del Convenio, la finalidad pública y el objetivo de la contratación de la maquinaria.
- Determinar si el proveedor que suministró los bienes Steel Industry SAC, viene cumpliendo con sus responsabilidades post venta de mantenimientos preventivos y garantía comercial, estipulados en el contrato de adquisición.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la Ejecución del Convenio con Municipalidades de la Provincia de Zarumilla de la “Ejecución de convenios suscritos con Municipalidades beneficiadas con afectación en uso de maquinaria por emergencia, adquirida por el Gobierno Regional Tumbes”, y que ha sido ejecutado del 13 de febrero de 2024 al 19 de febrero de 2024, en las Municipalidades de la Provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional Tumbes suscribió el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 17 de julio de 2023, en adelante, “el Contrato” con el proveedor Steel Industry SAC, en adelante, “el Proveedor”, en mérito a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), en adelante “la Contratación Directa”; por Situación de Emergencia, de la adquisición de maquinaria pesada para la IOARR “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA

Control Concurrente: “Ejecución de convenios suscritos con Municipalidades beneficiadas con afectación en uso de maquinaria por emergencia, adquirida por el Gobierno Regional Tumbes”.

Periodo: Del 13 de febrero de 2024 al 19 de febrero de 2024.

ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES” en el marco de la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, aprobada por Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM¹, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias para la reducción del muy alto riesgo existente; así como de respuesta y rehabilitación, por un importe total de S/16 034 398,00².

Cabe mencionar que, en las especificaciones técnicas correspondientes a la maquinaria³ contenidas en las Bases Administrativas de la Contratación Directa, en adelante, “Bases Administrativas”, señalan que, a las retroexcavadoras, minicargadores y motoniveladora, se le deberá realizar el mantenimiento preventivo post venta, según se detalla:

Cuadro n.° 1
Maquinaria adquirida y servicio de mantenimiento post venta

Ítem	objetivos de la contratación	Incluye Mantenimiento
01	Adquisición de TRECE (13) RETROEXCAVADORA: POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 m3 mínimo.	04 mantenimientos preventivos hasta las 500 a 1000 horas de trabajo a todo costo por el proveedor ganador (incluye filtros, lubricantes y mano de obra gratuita) en donde esté trabajando el equipo
02	Adquisición de TRECE (13) MINICARGADOR: con capacidad mínima de 0.45 M3.	04 mantenimientos preventivos hasta las 500, 1000, 1500 y 2000 horas de trabajo a todo costo por el proveedor ganador (incluye filtros, lubricantes y mano de obra gratuita) en donde esté trabajando el equipo.
03	Adquisición de TRES (3) CAMIÓN CISTERNA: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 5000 GL.	No considera
04	Adquisición de catorce (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO.	No considera
05	Adquisición de UN (1) MOTONIVELADORA, cabina equipada con aire acondicionado, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR.	04 mantenimientos preventivos hasta las 1000 horas de trabajo a todo costo por el proveedor ganador (incluye filtros, lubricantes y mano de obra gratis), en donde se encuentre el equipo.
06	Adquisición de UN (1) CARGADOR FRONTAL, CUCHARON CON CAPACIDAD DE 3 M3 COMO MÍNIMO, CON CABINA CERRADA.	No considera

Fuente: Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria).

Elaborado Por: Comisión de Control

Con relación a lo antes expuesto, mediante el Convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia n.°001-2023/GOB.REG.TUMBES-G de 22 de setiembre de 2023, en adelante, “el Convenio”, el Gobierno Regional Tumbes realizó la distribución de toda la maquinaria adquirida de la Contratación Directa, a los diferentes Gobiernos Locales, de acuerdo al siguiente detalla:

¹ Publicado el 3 de marzo de 2023.

² CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de la Contratación Directa, suscrita el 17 de julio de 2023.

³ Aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023

Cuadro n.º 2
Detalle de distribución de maquinaria a los 13 Gobiernos Locales

Municipalidad	Retroexcavadora	Camión Cisterna	Camión Volquete	Minicargador
Municipalidad Provincial de Tumbes	1	1	1	1
Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital	1		1	1
Municipalidad Distrital de San Jacinto	1		1	1
Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen	1		1	1
Municipalidad Distrital de Corrales	1		1	1
Municipalidad Distrital de la Cruz	1		1	1
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar	1	1	1	1
Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal	1		1	1
Municipalidad Distrital de Casitas	1		1	1
Municipalidad Provincial de Zarumilla	1	1	1	1
Municipalidad Distrital de Papayal	1		1	1
Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	1		1	1
Municipalidad Distrital de Matapalo	1		1	1
TOTAL	13	3	13	13

Fuente: OFICIO n.º 537-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de 28 de setiembre de 2023.

Elaborado Por: Comisión de Control

Cabe señalar que en el Convenio se establecieron condiciones de la afectación en uso de la maquinaria, tales como:

“(…)

1. Plazo

El convenio tendrá una vigencia de un (01) año contado desde el día siguiente de suscrito el presente convenio. Se inicia el 22 de setiembre de 2023 y finaliza el 22 de setiembre de 2024.

2. Uso

a) La Municipalidad hará uso de la maquinaria descrita en el numeral IV.1, solo para intervenciones que correspondan a la situación de emergencia. La contravención a esta condición facultará al GOBIERNO REGIONAL, a resolver de pleno derecho el presente convenio.

b) La Municipalidad no podrá hacer uso de la indicada maquinaria, hasta que el Gobierno Regional no le haya hecho entrega de las tarjetas de propiedad a nombre del Gobierno Regional y las placas de tránsito, de ser el caso.

3. Gastos de unos y mantenimiento

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE (-----) asumirá desde el día de la entrega, los gastos por su uso, operación y mantenimiento de la maquinaria a transferir como combustible, operador, mantenimiento, entre otros.

4. Informe mensual de actividades y contingencias.

Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, la MUNICIPALIDAD a través de su Gerencia General Municipal, informará al GOBIERNO REGIONAL sobre las actividades que se hayan realizado haciendo uso de la maquinaria materia del convenio. De la misma forma, se obliga a comunicar en forma inmediata, cualquier situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria cedida.

Control Concurrente: “Ejecución de convenios suscritos con Municipalidades beneficiadas con afectación en uso de maquinaria por emergencia, adquirida por el Gobierno Regional Tumbes”.

Periodo: Del 13 de febrero de 2024 al 19 de febrero de 2024.

5. Seguro

El GOBIERNO REGIONAL contratará un seguro a todo costo, con la finalidad de proteger la maquinaria a entregar.

6. Daños a la maquinaria y responsabilidad frente a terceros.

La MUNICIPALIDAD asumirá la responsabilidad por el daño a la maquinaria entregada y los daños que se originen por accidentes a las personas y/o a la propiedad de terceros y/o por falta de diligencia en el uso de la maquinaria.

7. Incumplimiento

El Incumplimiento del presente de cualquiera de las disposiciones del presente convenio, habilita al GOBIERNO REGIONAL TUMBES a resolver el presente convenio de pleno derecho.

8. Almacenamiento y Conservación

LA MUNICIPALIDAD se obliga a almacenar la maquinaria y conservar la maquinaria en un lugar que le permita preservar en las mejores condiciones a la entidad.

9. Verificación del cumplimiento de las condiciones de la Municipalidad

El GOBIERNO REGIONAL en cualquier momento y en forma inopinada podrá designar a un servidor y/o funcionario y/o locador, para que efectúe la verificación del cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio.

(...)”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad respecto al Convenio; así como, de las actas suscritas durante la inspección física a la maquinaria asignada a las diferentes Municipalidades de la Provincia de Zarumilla, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación, las cuales se exponen a continuación:

1. MAQUINARIA ASIGNADA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES SE ENCUENTRA INOPERATIVA POR FALLAS, SITUACIÓN QUE IMPIDE SU USO Y ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN SU JURISDICCIÓN, INCUMPLIENDO LA FINALIDAD DE SU ADQUISICIÓN, Y PERMITIENDO QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON REALIZAR LAS REPARACIONES QUE CORRESPONDEN POR GARANTÍA.

En las visitas de inspección física realizadas por la Comisión de Control, a la maquinaria entregada en afectación en uso a las Municipalidades de la Provincia de Zarumilla que forman parte del Convenio, se ha logrado advertir que la retroexcavadora asignada a la Municipalidad Provincial de Zarumilla se encuentra inoperativa por fallas en el sistema de frenado posterior; así mismo, el camión volquete y retroexcavadora asignada a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, presenta fallas en el claxon, brazo excavador, Joystick y aire acondicionado; estos hechos han sido reportados al Proveedor, quien no ha realizado las acciones correctivas necesarias.

Los hechos identificados se exponen a continuación:

En la adquisición de la maquinaria realizada por el Gobierno Regional Tumbes mediante el Contrato, señalan lo siguiente:

(...)

CLAÚSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

*El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ES DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.*

(...)"

Cabe mencionar que, en las especificaciones técnicas correspondientes a las retroexcavadoras y camiones volquetes⁴ contenidas en el las Bases Administrativas, indica:

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes, como Organismo Regional, tiene la capacidad de poder dar inicio a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la Ley.

(...)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias, entre los cuales se considera el departamento de Tumbes, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por lo que, resulta necesario la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional; recomendando se declare el Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas de acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, y, subsistiendo la necesidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de varios distritos de las provincias, entre los cuales se considera, el departamento de Tumbes, se aprueba el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM y posteriormente el Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias entre los cuales se considera, el departamento de Tumbes, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

(...)

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de una adecuada atención a los problemas suscitados con el fenómeno lluvioso para atender con maquinaria pesada y vehículos del Gobierno Regional de Tumbes a la población ante la ocurrencia de un desastre, pérdidas económicas y sociales, por la cual es requerido de manera prioritaria.

(...)

ITEM: 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA RETROEXCAVADORA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TRECE (13) RETROEXCAVADORA: POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 M3 MÍNIMO.

(...)

GARANTIA COMERCIAL

Como mínimo 12 meses

(...)

ITEM: 04

⁴ Aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CAMIÓN VOLQUETE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TRECE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 16M3 MÍNIMO.

(...)

GARANTÍA COMERCIAL

Como mínimo 12 meses

(...)"

De igual manera, en la oferta presentada por el Proveedor, a través del correo electrónico ventas@steelindustry.org al correo abastecimientoqrt2020@gmail.com de 14 de julio de 2023, donde se indica:

(...)

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL de 14 de julio de 2023.

(...)

El que suscribe, **JORGE LUIS RODRIGUEZ SOLIS**, identificado con DNI N° **07456457**, en calidad de representante legal de la empresa **STELL INDUSTRY SAC**, y con Domicilio Legal en **CAR. AUTOP. PANAM. SUR KM. 30.5 LOTE. 1ª (FRENTE AL COMAPO DE MAR U) LIMA – LIMA – LURIN**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

OTORGO LA GARANTÍA COMERCIAL DE:

ITEM	MAQUINA	PERIODO
I	RETROEXCAVADORA POTENCIA NO MAYOR A 95HP, 1M3	12 (DOCE) MESES, (entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica).

(Énfasis agregado)

(...)

OTORGO LA GARANTÍA COMERCIAL DE:

ITEM	MAQUINA	PERIODO
I	CAMION VOLQUETE TRACCION 6X4 CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO	12 (DOCE) MESES, (entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica).

(Énfasis agregado)

(...)"

Es decir, la maquinaria adquirida debía contar con mínimo 12 meses de garantía comercial, según lo establecido en las Bases Administrativas y la declaración jurada de garantía comercial, presentada por el Proveedor en su oferta.

Maquinaria con fallas que no han sido reparado por el Proveedor

- Municipalidad Provincial de Zarumilla**

En la inspección realizada por la Comisión de Control, a la maquinaria entregada en afectación en uso a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, diligencia que se realizó con el Sub gerente (e) de Servicios Generales y Maquinaria⁵, en dicha inspección se pudo advertir que existe maquinaria que se encuentra inoperativa dejándose constancia de ello en el cuadro del Acta de Inspección Física n.º 1-2024-GRT/OCI-SCC-01⁶, el mismo que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Maquinaria Encontrada en la Municipalidad Provincial de Zarumilla

Tipo	Marca	Placa Chasis	Kilometraje Horómetro	Observaciones
CAMION CISTERNA	SINOTRUCK	EAJ-139	2340 Km	Unidad Operativa
CAMION VOLQUETE	SINOTRUCK	EAJ-165	6424 Km	Unidad Operativa Se realizó mantenimiento preventivo a los 5 mil km.
RETROEXCAVADORA	LOVOL	CLW009LD TPN001767	102,4 Horas	Unidad Inoperativa por falla en el sistema de frenado posterior.
MINICARGADOR	XCMG	XUG0SR10 LPCB10806	202,3 Horas	Unidad Operativa Se realizó mantenimiento preventivo a las 200 horas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-GRT/OCI-SCC-01⁷

Elaborado Por: Comisión de Control

Como se puede apreciar en la columna de observaciones, respecto a la retroexcavadora se indica que la unidad está inoperativa por falla en el sistema de frenado posterior, condición que impide su uso; al respecto, el representante de la Entidad hizo entrega a la Comisión de Control el Informe n.º 010-2024/MPZ-SGSGyM-JAOD-SG de 6 de febrero de 2024, donde se da a conocer a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Zarumilla que el servicio de post venta del Proveedor ha realizado la reparación del freno de la llanta posterior; sin embargo, en el último numeral del mismo informe se da a conocer el estado situacional de la maquinaria cedida en afectación en uso por emergencia por parte del Gobierno Regional Tumbes, indicando que la retroexcavadora está en observación porque **aún persiste la falla del frenado de la llanta posterior**, como se puede apreciar en la imagen n.º 1, es decir que pese a que la maquinaria ha sido reparada, la falla informada persiste, lo que hace que en caso de requerir el uso de la maquinaria por emergencia, la misma no podría ser utilizada.

⁵ Y que se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 1-2024-GRT/OCI-SCC-01 Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente (e) de Servicios Generales y Maquinaria, de 19 de febrero de 2024.

⁶ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente (e) de Servicios Generales y Maquinaria, de 19 de febrero de 2024.

⁷ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente (e) de Servicios Generales y Maquinaria, de 19 de febrero de 2024.

Imagen n.º 1
Informe n.º 010-2024/MPZ-SGSGyM-JAOD-SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
 Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942
 Ruc: 20166679606

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- En cuanto al estado situacional de la maquinaria cedida en afectación en uso por emergencia por parte del Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, es la siguiente:

UNIDAD	MARCA	MODELO	ESTADO
Volquete	SINOTRUK	ZZ3257V3847D1	OPERATIVO
Mini Cargador	XCNG	XC760K	OPERATIVO
Cisterna	CNHTC	JY3254GSSC	OPERATIVO
Retro Excavadora	LOVOL	FLB468-II	EN OBSERVACIÓN

Nota: la Retro excavadora está en observación porque aún persiste la falla del frenado de la llanta posterior.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes,

Atentamente,

ING. JUSTO ALEJANDRO OLIVERA DÍAZ
 Sub Gerente (E) de Serv. Generales y Maquinaria

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-GRT/OCI-SCC-01⁸

• **Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**

La Comisión de Control realizó la inspección a la maquinaria entregada a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, mediante el Convenio; en dicha diligencia se constató conjuntamente con el Sub gerente de Servicios Generales, Maquinaria y Equipos⁹, que la maquinaria dada en uso tiene observaciones, conforme se dejó constancia en el cuadro del Acta de Inspección Física n.º 2-2024-GRT/OCI-SCC-01¹⁰, donde se detalló:

Cuadro n.º 4
Maquinaria Encontrada en la Municipalidad Provincial de Zarumilla

Tipo	Marca	Placa Chasis	Kilometraje Horómetro	Observaciones
CAMIÓN VOLQUETE	SINOTRUCK	EAJ-147	3213 km	Unidad Operativa con observaciones
RETROEXCAVADORA	LOVOL	CLW009LDPPN 001768	397,2 Horas	Unidad operativa con observaciones
MINICARGADOR	XCMG	XUG0SR10HP CB10810	146,1 Horas	Unidad Operativa

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 2-2024-GRT/OCI-SCC-01¹¹

Elaborado Por: Comisión de Control

⁸ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub Gerente (e) de Servicios Generales y Maquinaria, de 19 de febrero de 2024.

⁹ Y que se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 2-2024-GRT/OCI-SCC-01, Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, de 20 de febrero de 2024.

¹⁰ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, de 20 de febrero de 2024.

¹¹ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub Gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, de 20 de febrero de 2024.

Como se puede apreciar en la columna de observaciones, respecto al camión volquete y retroexcavadora, se indica que las unidades están operativas, pero con observaciones; al respecto, la Comisión de Control y el Sub gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, realizaron la inspección de la maquinaria en donde en el numeral 3 del Acta de Inspección Física n° 2-2024-GRT/OCI-SCC-01¹², respecto al camión volquete, se registró:

“(…)

3. La comitiva realizó la inspección del camión volquete marca Sinotruk con placa de rodaje EAJ-147, donde se pudo advertir que el claxon se encuentra desconectado, al respecto, el representante de la Entidad manifiesta que el camión volquete presentó una falla en el claxon en el mes de noviembre la cual fue corregida por técnicos de la empresa contratista representante de la marca (Steel Industry), sin embargo, unos días **después volvió a presentar la misma falla, se comunicaron con la empresa contratista para solicitar el servicio por garantía pero no han recibido respuesta hasta la fecha.** (Énfasis y subrayado es agregado) (…)”

Imagen n.º 2

Cables de conexión de claxon desconectados



Fuente: Acta de Inspección Física n° 2-2024-GRT/OCI-SCC-01¹³

Asimismo, en el numeral 4 y 5 del Acta de Inspección Física n° 2-2024-GRT/OCI-SCC-01¹⁴, respecto a la retroexcavadora se registró:

“(…)

4. La comitiva realizó la inspección de la retroexcavadora, al consultar por el funcionamiento de la máquina, el representante de la Entidad y el operador de la retroexcavadora manifestaron que presenta vibración al utilizar el brazo excavador, asimismo, presenta movimiento brusco del brazo excavador al realizar movimientos giratorios y excesivo calentamiento en las bases de los Joystick de manipulación del brazo excavador. Respecto a las fallas indicadas, el representante

¹² Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, de 20 de febrero de 2024.

¹³ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, de 20 de febrero de 2024.

¹⁴ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, de 20 de febrero de 2024.

de la Entidad manifestó que se comunicaron con la empresa contratista (Steel Industry) para solicitar la atención por garantía, pero no han tenido respuesta hasta la fecha.

5. La comitiva inspeccionó el funcionamiento del sistema de aire acondicionado de la retroexcavadora, donde pudo advertir que dicho sistema presenta disminución de su capacidad de enfriamiento; al respecto, el representante de la Entidad manifestó que durante el mes de diciembre dicho sistema perdió totalmente la capacidad de enfriar, se comunicaron con el representante de la empresa contratista (Steel Industry) para solicitar la atención por garantía, pero no han tenido respuesta hasta la fecha, por tal motivo el representante de la Entidad gestionó realizar la reparación del aire acondicionado con una empresa de la localidad, quienes realizaron la reparación durante el mes de enero, pero la capacidad de enfriamiento está disminuyendo nuevamente. (Énfasis y subrayado es agregado) (...)"

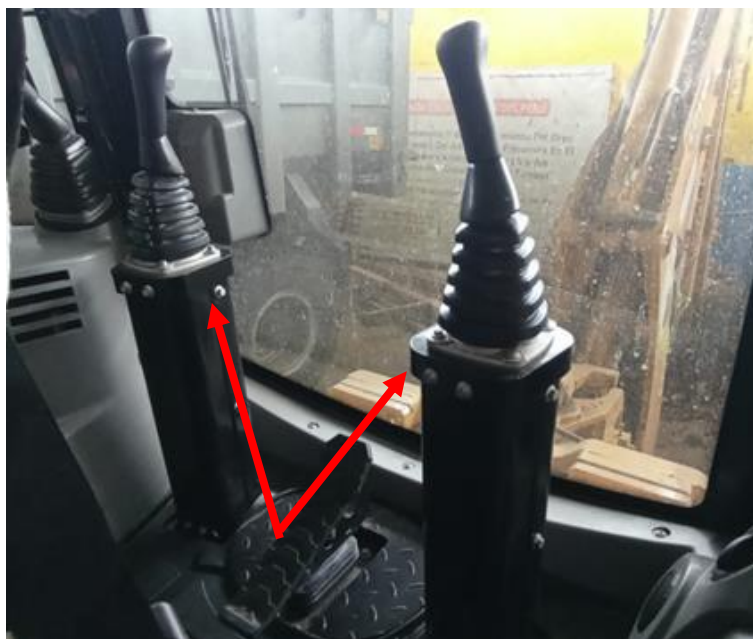
Imagen n.º 3
Brazo excavador de retroexcavadora



Fuente: Acta de Inspección Física n° 2-2024-GRT/OCI-SCC-01¹⁵

¹⁵ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub Gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, de 20 de febrero de 2024.

Imagen n.º 4
Joystick de manipulación del brazo excavador



Fuente: Acta de Inspección Física N° 2-2024-GRT/OCI-SCC-01¹⁶

Como se puede verificar, la retroexcavadora asignada a la Municipalidad Provincial de Zarumilla se encuentra inoperativa por fallas de fábrica en el sistema de frenado posterior, así mismo, en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el camión volquete se encuentra con el claxon inoperativo y la retroexcavadora, presenta fallas en el claxon, el brazo excavador, Joystick y aire acondicionado, hechos que han sido reportados al Proveedor, quien no ha realizado las acciones correctivas necesarias, inclusive, haciendo que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes tenga que asumir dichas reparaciones, lo que ocasiona gasto no presupuestado por reparaciones que le corresponde al Proveedor, aunado a ello, la no utilización de la maquinaria señalada impide a la Municipalidad Provincial de Zarumilla usar la retroexcavadora, y limita el uso adecuado del camión volquete y retroexcavadora a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

En ese contexto, el Proveedor no estaría cumpliendo de manera oportuna, con realizar las reparaciones por garantía y vicios ocultos de manera oportuna, y el Gobierno Regional Tumbes no estaría exigiendo las reparaciones, lo que genera el incumplimiento del Proveedor a sus responsabilidades establecidas en el Contrato.

Los hechos descritos se regulan por la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias de la ley.

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(…)

¹⁶ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub Gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, de 20 de febrero de 2024.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

(...)

Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecúe a este plazo.

(...)

40.5 Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista, conforme a las disposiciones del presente artículo.

40.6 En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32, bajo sanción de nulidad”.

(...)”

- **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES n.º 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de la CONTRATACIÓN DIRECTA n.º 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), suscrito el 17 de julio de 2023:**

“(...)”

CLAÚSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ES DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

(...)”.

- **Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa n.º 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria)** “Contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR – Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de tumbes de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes”, aprobadas con Resolución Gerencial Regional n.º 00156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023.

“(...)”

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes, como Organismo Regional, tiene la capacidad de poder dar inicio a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la Ley.

(...)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias, entre los cuales se considera, el departamento de Tumbes, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por lo que, resulta necesario la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional; recomendando se declare el Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas de acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, y, subsistiendo la necesidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de varios distritos de las provincias, entre los cuales se considera, el departamento de Tumbes, se aprueba el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM y posteriormente el Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias entre los cuales se considera, el departamento de Tumbes, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

(...)

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de una adecuada atención a los problemas suscitados con el fenómeno lluvioso para atender con maquinaria pesada y vehículos del Gobierno Regional de Tumbes a la población ante la ocurrencia de un desastre, pérdidas económicas y sociales, por la cual es requerido de manera prioritaria.

(...)

ITEM: 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA RETROEXCAVADORA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TRECE (13) RETROEXCAVADORA: POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 M3 MÍNIMO.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de TRECE (13) RETROEXCAVADORAS: CON POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 M3 MÍNIMO, según características técnicas indicadas a continuación:

(...)

GARANTIA COMERCIAL

Como mínimo 12 meses

(...)

ITEM: 04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CAMIÓN VOLQUETE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 16M3 MÍNIMO.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de CATORCE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 16M3 MÍNIMO, según características técnicas indicadas a continuación:

(...)

GARANTIA COMERCIAL

Como mínimo 12 meses

(...)"

- **Oferta presentada por Steel Industry S.C.**, a través del correo electrónico ventas@steelindustry.org al correo abastecimientogr2020@gmail.com de 14 de julio de 2023.

(...)

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL de 14 de julio de 2023.

(...)

El que suscribe, **JORGE LUIS RODRIGUEZ SOLIS**, identificado con DNI N° **07456457**, en calidad de representante legal de la empresa **STELL INDUSTRY SAC**, y con Domicilio Legal en **CAR. AUTOP.PANAM.SUR KM. 30.5 LOTE. 1ª (FRENTE AL COMAPO DE MAR U) LIMA – LIMA – LURIN, DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

OTORGO LA GARANTÍA COMERCIAL DE:

ITEM	MAQUINA	PERIODO
I	RETROEXCAVADORA POTENCIA NO MAYOR A 95HP, 1M3	12 (DOCE) MESES, (entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica).

(Énfasis agregado)

(...)

OTORGO LA GARANTÍA COMERCIAL DE:

ITEM	MAQUINA	PERIODO
I	CAMIÓN VOLQUETE TRACCIÓN 6X4 CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO	12 (DOCE) MESES, (entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica).

(Énfasis agregado)

(...)"

El hecho de que la maquinaria asignada a la Municipalidad Provincial de Zarumilla y a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes se encuentren inoperativas por fallas, genera que no pueda ser usada para atender las emergencias que se puedan presentar en su jurisdicción, incumpliendo la finalidad de su adquisición; además, el Proveedor estaría incumpliendo con realizar las reparaciones que corresponde por garantía.

2. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO, VIENEN REALIZANDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR, PESE A QUE ESTE MANTENIMIENTO DEBERÍA SER REALIZADO POR EL PROVEEDOR QUE SUMINISTRÓ LOS BIENES, SITUACIÓN QUE GENERA LA POSIBLE PÉRDIDA DE GARANTÍA DE LA MAQUINARIA, UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, Y GASTOS INNECESARIOS A LAS MUNICIPALIDADES.

La Comisión de Control, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio, Contrato y Bases Administrativas; realizó inspecciones físicas a la maquinaria entregada a las Municipalidades de la Provincia de Zarumilla, advirtiéndose que la Municipalidad Provincial de Zarumilla y Municipalidad Distrital de Matapalo vienen realizando el mantenimiento

preventivo a la retroexcavadora y minicargador con sus propios recursos, a pesar que dicho mantenimiento debería ser realizado por el Proveedor, según lo establecido en el Contrato y las Bases Administrativas de la contratación.

Los hechos identificados se exponen a continuación:

En la adquisición de la maquinaria realizada por el Gobierno Regional Tumbes, mediante el Contrato, en la **Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato** se indica "(...) El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes (...)"; asimismo, en la **Cláusula Décima: Declaración Jurada del Contratista** se detalla "(...) EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento (...)". Al respecto, se especificó en las Bases Administrativas que los mantenimientos preventivos de las retroexcavadoras, minicargador y motoniveladora serían realizados por el Proveedor, y que estas tienen una garantía comercial mínima de 12 meses, habiendo consignado en ellas lo siguiente:

"(...)

ITEM: 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA RETROEXCAVADORA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TRECE (13) RETROEXCAVADORA: POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 M3 MÍNIMO.

"(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de TRECE (13) RETROEXCAVADORAS: CON POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 M3 MÍNIMO, según características técnicas indicadas a continuación:

"(...)

MANTENIMIENTO: 04 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS HASTA LAS 500 A 1000 HORAS DE TRABAJO A TODO COSTO POR EL PROVEEDOR GANADOR (INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA GRATUITA) EN DONDE ESTE TRABAJANDO EL EQUIPO.

"(...)

GARANTIA COMERCIAL

Como mínimo 12 meses

"(...)

ITEM: 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA MINICARGADOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TRECE (13) MINICARGADOR; CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 045 M3.

"(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de TRECE (13) MINICARGADOR; CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.45 M3, según características técnicas indicadas a continuación:

"(...)

MANTENIMIENTO

04 mantenimientos preventivos hasta las 500, 1000, 1500 y 2000 horas de trabajo a todo costo por el proveedor ganador (incluye filtros, lubricantes y mano de obra gratuita) en donde esté trabajando el equipo.

"(...)

GARANTIA COMERCIAL

Como mínimo 12 meses

"(...)"

ITEM: 05

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA MOTONIVELADORA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN (1) MOTONIVELADORA; CABINA EQUIPADA CON AIRE ACONDICIONADO, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de UN (1) MOTONIVELADORA; CABINA EQUIPADA CON AIRE ACONDICIONADO, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR, según características técnicas indicadas a continuación:

(...)

MANTENIMIENTO

04 mantenimientos preventivos hasta las 1000 horas de trabajo a todo costo por el proveedor ganador (incluye filtros, lubricantes y mano de obra gratis), en donde se encuentre el equipo.

(...)

GARANTÍA COMERCIAL

Como mínimo 12 meses

(...)"

Cabe señalar que, en la Oferta presentada por el Proveedor, a través del correo electrónico ventas@steelindustry.org al correo abastecimientoqrt2020@gmail.com de 14 de julio de 2023, se indica:

"(...)

ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de 14 de julio de 2023.

(...)

luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación de bienes (...) de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y documentos del procedimiento.

(...)"

Es decir que, el Proveedor tiene conocimiento que debe encargarse de los mantenimientos preventivos de las retroexcavadoras, minicargadores y motoniveladora adquiridos por el Gobierno Regional Tumbes y entregados en afectación en uso a las Municipalidad de la Provincia de Zarumilla

Mantenimientos preventivos realizados a retroexcavadora y minicargador.

• **Municipalidad Provincial de Zarumilla**

La Comisión de Control, realizó una inspección de la maquinaria entregada a la Municipalidad Provincial de Zarumilla mediante el Convenio, inspección de la que se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 1-2024-GRT/OCI-SCC-01¹⁷, en dicha diligencia se le consultó al Sub gerente (e) de Servicios Generales y Maquinaria, que indique la cantidad de mantenimientos preventivos realizados a la maquinaria entregada por el Gobierno Regional Tumbes y quien realizó estos mantenimientos, el mismo que respondió:

"(...)

El representante de la Entidad indicó que se ha realizado el mantenimiento preventivo con personal mecánico de planta y recursos de la comuna municipal a las siguientes unidades:

✓ *Minicargador, mantenimiento preventivo de 200 horas*

¹⁷ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente (e) de Servicios Generales y Maquinaria, de 19 de febrero de 2024.

- ✓ *Camión Volquete, mantenimiento preventivo de 5 mil km.*

*Como sustento de los mantenimientos realizados, se hizo entrega a la Comisión de Control el Informe n.° 010-2024/MPZ-SGSGyM-JAOD-SG de 6 de febrero de 2024, donde se da a conocer a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Zarumilla de los trabajos de mantenimiento preventivo realizados.
(...)"*

Según se advierte, la Municipalidad Provincial de Zarumilla ha realizado el mantenimiento preventivo de 200 horas de trabajo del Minicargador, hecho que podría acarrear a la pérdida de la garantía, ya que esta actividad debería de realizarla personal especializado del concesionario hasta las 500, 1000, 1500 y 2000 horas de trabajo a todo costo, según indicado en las Bases Administrativas.

- **Municipalidad Distrital de Matapalo**

La Comisión de Control realizó inspección de la maquinaria entregada a la Municipalidad Distrital de Matapalo, mediante el Convenio, de la que se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 3-2024-GRT/OCI-SCC-01¹⁸, en dicha diligencia se le consultó al jefe del Área de Infraestructura y Obras, que indique la cantidad de mantenimientos preventivos realizados a la maquinaria entrega por el Gobierno Regional Tumbes y quien realizó estos mantenimientos, el mismo que respondió:

"(...)

El representante de la Entidad indicó que a través del proveedor Absalon Moreto Peña se han realizado los mantenimientos preventivos, y que estos fueron pagados con fondos de la Municipalidad Distrital de Matapalo, dichos mantenimientos se realizaron a las siguientes unidades:

- ✓ *Camión Volquete, mantenimiento preventivo de 5 mil km.*
- ✓ *Retroexcavadora, mantenimiento preventivo de 250 horas*
- ✓ *Minicargador, mantenimiento preventivo de 250 horas*

Como sustento de los mantenimientos realizados, se hace entrega a la Comisión de Control las proformas presentadas por el proveedor Absalon Moreto Peña con RUC10446428271 y recibida por la Municipalidad Distrital de Matapalo el 7 de febrero de 2024, que consta de 3 folios, donde se detalla los materiales a utilizar en cada servicio y mano de obra con su costo asociado, siendo el total del costo de cada proforma lo que se detalla:

- ✓ *Camión Volquete, mantenimiento preventivo de 5 mil km, costo total de S/ 6101.15*
- ✓ *Retroexcavadora, mantenimiento preventivo de 250 horas, costo total de S/ 5483.87*
- ✓ *Minicargador, mantenimiento preventivo de 250 horas, costo total de S/ 3192.94*

*También se hace entrega a la Comisión de Control el Informe n.°001-2024/MDM/AREA DE ALMACEN/JDRC, recibida por la Municipalidad Distrital de Matapalo el 8 de febrero de 2024, de 4 folios, donde el Responsable de Almacén solicita al gerente de Administración de la misma comuna municipal, incluir a su cuadro de necesidades, hidrolina, úrea automotriz y maguera hidráulica; en el mismo informe se adjunta los requerimientos de compra de materiales realizados por los conductores asignados a cada unidad (Camión Volquete, Retroexcavadora y Minicargador) para realizar los mantenimientos preventivos de sus unidades.
(...)"*

¹⁸ Suscrita por la Comisión de Control y el jefe del Área de Infraestructura y Obras, de 20 de febrero de 2024.

Según se evidencia, la Municipalidad Distrital de Matapalo ha realizado el mantenimiento preventivo de 250 horas de trabajo del minicargador, y de 250 horas de trabajo de la retroexcavadora, contratando a un proveedor, hecho que podría acarrear a la pérdida de la garantía, ya que esta actividad debería de realizarla personal especializado del concesionario hasta las 500 a 1000 horas de trabajo a todo costo, según indicado en las Bases Administrativas.

Conforme a lo expuesto, la Municipalidad Provincial de Zarumilla y la Municipalidad Distrital de Matapalo, han realizado mantenimiento preventivo de la retroexcavadora y minicargador, actividad que debería ser realizada por el Proveedor, según lo establecido en las Bases Administrativas.

Los hechos descritos se regulan por la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias de la ley.

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

(...)

Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecúe a este plazo.

(...)

40.5 Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista, conforme a las disposiciones del presente artículo.

40.6 En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32, bajo sanción de nulidad".

(...)"

- **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, suscrito el 17 de julio de 2023.

(...)

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA IOAAR “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”; EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA APROBADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS DE REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO EXISTENTE, ASI COMO DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN” según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
(...)		
1	RETROEXCAVADORA POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 M3 MÍNIMO	13
2	MINICARGADOR CON CAPACIDAD MINIMA DE 0.45 M3	13
(...)		

(...)

CLAÚSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLAÚSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

(...).

- **Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria)** “Contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR – Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes”, aprobadas con Resolución Gerencial Regional n.º 00156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023.

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

ITEM: 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA RETROEXCAVADORA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TRECE (13) RETROEXCAVADORA: POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 M3 MÍNIMO.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de TRECE (13) RETROEXCAVADORAS: CON POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 M3 MÍNIMO, según características técnicas indicadas a continuación:

(...)

MANTENIMIENTO: 04 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS HASTA LAS 500 A 1000 HORAS DE TRABAJO A TODO COSTO POR EL PROVEEDOR GANADOR (INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA GRATUITA) EN DONDE ESTÉ TRABAJANDO EL EQUIPO.

(...)

ITEM: 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA MINICARGADOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TRECE (13) MINICARGADOR; CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 045 M3.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de TRECE (13) MINICARGADOR; CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.45 M3, según características técnicas indicadas a continuación:

(...)

MANTENIMIENTO

04 mantenimientos preventivos hasta las 500, 1000, 1500 y 2000 horas de trabajo a todo costo por el proveedor ganador (incluye filtros, lubricantes y mano de obra gratuita) en donde esté trabajando el equipo.

(...)

ITEM: 05

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA MOTONIVELADORA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN (1) MOTONIVELADORA; CABINA EQUIPADA CON AIRE ACONDICIONADO, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de UN (1) MOTONIVELADORA; CABINA EQUIPADA CON AIRE ACONDICIONADO, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR, según características técnicas indicadas a continuación:

(...)

MANTENIMIENTO

04 mantenimientos preventivos hasta las 1000 horas de trabajo a todo costo por el proveedor ganador (incluye filtros, lubricantes y mano de obra gratis), en donde se encuentre el equipo.

(...)

GARANTÍA COMERCIAL

Como mínimo 12 meses

(...)"

El hecho que, la Municipalidad Provincial de Zarumilla y Municipalidad Distrital de Matapalo, vengán realizando el mantenimiento preventivo a la retroexcavadora y minicargador, pese a que este mantenimiento debería ser realizado por el proveedor, podría generar la posible pérdida de garantía de la maquinaria, un posible incumplimiento del contratista al contrato de adquisición de los bienes, y gastos innecesarios a las Municipalidades.

3. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL NO PUEDE UTILIZAR LA MAQUINARIA ASIGNADA POR EL GOBIERNO REGIONAL MEDIANTE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO POR NO CONTAR CON PRESUPUESTO, LO QUE IMPEDIRÍA QUE ATIENDA LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE SE PUEDAN PRESENTAR, ORIGINANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE AFECTACIÓN, ASÍ COMO, AFECTA LA FINALIDAD PÚBLICA Y EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES.

En las visitas de inspección física realizadas por la Comisión de Control, a la maquinaria entregada en afectación en uso a las Municipalidades de la Provincia de Zarumilla que forman parte del Convenio, se ha logrado advertir que la maquinaria asignada a la Municipalidad Distrital de Papayal no viene siendo usada por más de 5 meses.

Los hechos identificados se exponen a continuación:

En la inspección realizada por la Comisión de Control, a la maquinaria entregada en afectación en uso a la Municipalidad Distrital de Papayal, diligencia que se realizó con el jefe de la Oficina General de Administración¹⁹, se pudo advertir que la maquinaria que fue dada en afectación en uso conforme a lo indicado en el convenio, no registra avance en los kilómetros recorrido y horas laboradas, conforme se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Maquinaria Encontrada en la Municipalidad Distrital de Papayal

TIPO	MARCA	PLACA CHASIS	KILOMETRAJE HORÓMETRO	OBSERVACIONES
<i>CAMIÓN VOLQUETE</i>	<i>SINOTRUCK</i>	<i>EAJ-165</i>	<i>2 047 km</i>	<i>Unidad Operativa</i>
<i>RETROEXCA VADORA</i>	<i>LOVOL</i>	<i>CLW009LDLPN001 780</i>	<i>18,7 horas</i>	<i>Unidad operativa</i>
<i>MINICARGAD OR</i>	<i>XCMG</i>	<i>XUG0SR10CPCB1 0809</i>	<i>13 horas</i>	<i>Unidad Operativa</i>

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 4-2024-GRT/OCI-SCC-01²⁰

Elaborado Por: Comisión de Control

Como se puede apreciar, en la columna de kilometraje y horómetro, respecto al camión volquete tiene un kilometraje de 2047 km, la retroexcavadora tiene 18,70 horas de uso y el minicargador tiene 13 horas de uso, movimientos no muy significativos para las labores que deben realizar y que evidenciaría que no ha sido usada desde su entrega a la comuna municipal, es decir, desde el 22 de setiembre de 2023; al respecto, la Comisión de Control y el jefe de la Oficina General de Administración, realizaron la inspección de la maquinaria, en donde en el numeral 3 y 4 del Acta de Inspección Física n.º 4-2024-GRT/OCI-SCC-01²¹, se indica:

¹⁹ Y que se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 4-2024-GRT/OCI-SCC-01 Suscrita por la Comisión de Control y el jefe de la Oficina General de Administración, de 20 de febrero de 2024.

²⁰ Suscrita por la Comisión de Control y el jefe de la Oficina General de Administración, de 20 de febrero de 2024.

²¹ Suscrita por la Comisión de Control y el jefe de la Oficina General de Administración, de 20 de febrero de 2024.

(...)

3. La Comisión de Control consulto al representante de la entidad por los gastos realizados por la Municipalidad Distrital de Papayal para el uso, operación y mantenimiento de la maquinaria, al respecto el representante de la entidad manifestó que a la fecha no se han realizado gastos con relación a la maquinaria, debido a la falta de presupuesto, asimismo, indico que debido a la falta de presupuesto la Municipalidad Distrital de Papayal no ha hecho uso de la maquinaria desde su entrega por parte del Gobierno Regional Tumbes, hasta la fecha. (Énfasis y subrayado es agregado).

(...)

4. La comisión de control consulto respecto al mantenimiento preventivo de la maquinaria, al respecto el representante de la entidad manifestó que debido a que la maquinaria no ha sido utilizada hasta la fecha, no se ha solicitado el mantenimiento preventivo correspondiente. (Énfasis y subrayado es agregado).

(...)"

Es decir que, la maquinaria asignada a la Municipalidad Distrital de Papayal no puede ser utilizada por falta de presupuesto para su operación, lo que justifica el poco movimiento que ha tenido (conforme se dejó constancia en el cuadro n.º 5), hecho que genera el incumplimiento de las condiciones de afectación del convenio, además, evita la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para la reducción del muy alto riesgo existente por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales., así como de respuesta y rehabilitación.

Los hechos descritos se regulan por la siguiente normativa:

- **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES n.º 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA n.º 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, suscrito el 17 de julio de 2023.

(...)

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO

*El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA IOAAR "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"; EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA APROBADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS DE REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO EXISTENTE, ASÍ COMO DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN.***

(...)"

- **Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria)** "Contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR – Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de tumbes de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes", aprobadas con Resolución Gerencial Regional n.º 00156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023.

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes, como Organismo Regional, tiene la capacidad de poder dar inicio a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la Ley.

(...)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias, entre los cuales se considera, el departamento de Tumbes, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por lo que, resulta necesario la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional; recomendando se declare el Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas de acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, y, subsistiendo la necesidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de varios distritos de las provincias, entre los cuales se considera, el departamento de Tumbes, se aprueba el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM y posteriormente el Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias entre los cuales se considera, el departamento de Tumbes, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan

(...)

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de una adecuada atención a los problemas suscitados con el fenómeno lluvioso para atender con maquinaria pesada y vehículos del Gobierno Regional de Tumbes a la población ante la ocurrencia de un desastre, pérdidas económicas y sociales, por la cual es requerido de manera prioritaria.

(...)"

El hecho de que la Municipalidad Distrital de Papayal no venga utilizando la maquinaria asignada por el Gobierno Regional Tumbes, mediante convenio de afectación en uso por no contar con presupuesto, lo que impediría que atienda las situaciones de emergencia que se puedan presentar, originando el incumplimiento de las condiciones de afectación, así como, afectando la finalidad pública y objetivo de la contratación de los bienes.

4. GOBIERNO REGIONAL TUMBES NO HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS A TODO COSTO, PARA SALVAGUARDAR LA MAQUINARIA ENTREGADA A LAS MUNICIPALIDADES, MEDIANTE CONVENIO, LO QUE GENERA QUE LA MAQUINARIA NO ESTÉ PROTEGIDA ANTE IMPROVISTOS Y ACCIDENTES QUE PODRÍAN ORIGINAR LA PÉRDIDA TOTAL DEL BIEN.

En las visitas de inspección física realizadas por la Comisión de Control, a la maquinaria entregada en afectación en uso a las Municipalidades de la Provincia de Zarumilla que forman parte del Convenio, se ha logrado advertir que el Gobierno Regional Tumbes, no ha contratado el seguro a todo costo, para salvaguardar la maquinaria entregada a las Municipalidades beneficiadas con el convenio.

Los hechos identificados se exponen a continuación:

En el **numeral 5. Seguro** del Convenio, se indica:

“(...)

El GOBIERNO REGIONAL contratará un seguro a todo costo, con la finalidad de proteger la maquinaria a entregar.

(...)”

Es decir, que, como parte integrante del Convenio, el Gobierno Regional Tumbes debía adquirir un seguro a todo costo para proteger la maquinaria que ha dado en afectación en uso a las Municipalidad de la Región Tumbes, para la atención de las emergencias que se presenten.

Gobierno Regional Tumbes no realizó la contratación de seguros a todo costo, para salvaguardar la maquinaria entregada a las Municipalidades beneficiadas con el Convenio

- **Municipalidad Provincial de Zarumilla**

La Comisión de Control realizó una inspección de la maquinaria entregada a la Municipalidad Provincial de Zarumilla mediante el Convenio, diligencia que se realizó con el Sub gerente (e) de Servicios Generales y Maquinaria, a quien se le solicitó “(...) *muestre el documento con el cual se hace entrega por parte del Gobierno Regional Tumbes los seguros a todo costo para proteger la maquinaria entregada, **el representante de la Entidad indica que a la fecha no ha recibido ninguna documentación correspondiente a dicho seguro (...)**”.* (Énfasis y subrayado es agregado). Este hecho se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 1-2024-GRT/OCI-SCC-01²², conforme se puede advertir a la fecha en que la Comisión de Control realizó la inspección, el Gobierno Regional Tumbes no habría hecho entrega a la Municipalidad Provincial de Zarumilla del seguro para proteger la maquinaria.

- **Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**

La Comisión de Control realizó la inspección a la maquinaria entregada a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes mediante el Convenio, diligencia que se realizó con el Sub gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, a quien se le consultó, “(...) *respecto a los documentos correspondientes al seguro para proteger la maquinaria, que debía entregar el Gobierno Regional Tumbes junto con la maquinaria, de acuerdo al convenio, al respecto **el representante de la entidad manifestó que no cuenta dicha documentación y no tiene conocimiento sobre la adquisición de un seguro para la maquinaria (...)**”.* (Énfasis y subrayado es agregado). Este hecho se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 2-2024-GRT/OCI-SCC-01²³, conforme se puede advertir a la fecha en que la Comisión de Control realizó la inspección, el Gobierno Regional Tumbes no habría hecho entrega a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes del seguro para proteger la maquinaria.

- **Municipalidad Distrital de Matapalo**

La Comisión de Control realizó una inspección de la maquinaria entregada a la Municipalidad Distrital de Matapalo mediante el Convenio, diligencia que se realizó con el jefe del Área de Infraestructura y Obras, a quien se le solicitó “(...) *muestre el documento con el cual se hace entrega por parte del Gobierno Regional Tumbes los seguros a todo costo para proteger la maquinaria entregada, **el representante de la Entidad indica que a la fecha no ha recibido ninguna documentación correspondiente a dicho seguro (...)**”.* (Énfasis y subrayado es

²² Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente (e) de Servicios Generales y Maquinaria, de 19 de febrero de 2024.

²³ Suscrita por la Comisión de Control y el Sub gerente de Servicios Generales, Maquinaria y equipos, de 20 de febrero de 2024.

agregado). Este hecho se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n° 3-2024-GRT/OCI-SCC-01²⁴. Conforme se puede advertir a la fecha en que la Comisión de Control realizó la inspección, el Gobierno Regional Tumbes no habría hecho entrega a la Municipalidad Distrital de Matapalo del seguro para proteger la maquinaria.

- **Municipalidad Distrital de Papayal**

La Comisión de Control realizó la inspección a la maquinaria entregada a la Municipalidad Distrital de Papayal mediante el Convenio; diligencia que se realizó con el jefe de la Oficina General de Administración, a quien se le consultó, “(...) respecto a los documentos correspondientes al seguro para proteger la maquinaria, que debía entregar el Gobierno Regional Tumbes junto con la maquinaria, de acuerdo al convenio, al respecto **el representante de la entidad manifestó que no cuenta dicha documentación y no tiene conocimiento sobre la adquisición de un seguro para la maquinaria** (...)”. (Énfasis y subrayado es agregado). Este hecho se dejó constancia en el Acta de Inspección Física Acta de Inspección Física n.° 4-2024-GRT/OCI-SCC-01²⁵, conforme se puede advertir a la fecha en que la Comisión de Control realizó la inspección el Gobierno Regional Tumbes no habría hecho entrega a la Municipalidad Distrital de Papayal del seguro para proteger la maquinaria.

Es decir, que, a la fecha en que la Comisión de Control realizó las inspecciones a las Municipalidades de la Provincia de Zarumilla, ninguna de las entidades ha recibido el seguro a todo costo para la protección de la maquinaria entregada mediante Convenio.

Al respecto, mediante Acta de Entrevista n.° 2-2024-GRT/OCI-SCC-01²⁶, se le consultó al jefe de Adquisiciones²⁷ del Gobierno Regional Tumbes, si esta Entidad, realizó la compra del seguro a todo costo para proteger la maquinaria y si este fue entregado a las Municipalidades beneficiadas con el convenio, el que en sus respuestas señaló:

“(...)”

Que, en el año 2023, se cotizó y se solicitó marco presupuestal a la Gerencia Regional de Presupuesto, la cual mediante informe n.° 464-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de 12 de octubre de 202, indicó no contar con disponibilidad presupuestal.

En el 2024, con memorando n.° 00217-2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA, de 16 de febrero de 2024, la Oficina Regional de Administración dispuso a la oficina de Logística y Servicios Auxiliares realizar las gestiones que corresponden para la contratación del seguro.

Actualmente se encuentra en proceso de cotización. Al respecto, el jefe de Adquisiciones hace entrega de una copia del expediente (email de comunicaciones con aseguradoras) (...)”.

Según se advierte, el Gobierno Regional Tumbes, al 27 de febrero de 2024, no ha realizado la compra de los seguro a todo costo para la protección de la maquinaria entregada a las diferentes Municipalidades de la Provincia de Zarumilla, y estaría incumplimiento con lo indicado en el numeral 5 del Convenio.

²⁴ Suscrita por la Comisión de Control y el jefe del Área de Infraestructura y Obras, de 20 de febrero de 2024.

²⁵ Suscrita por la Comisión de Control y el jefe de la Oficina General de Administración, de 20 de febrero de 2024.

²⁶ Suscrita por la Comisión de Control y jefe de Adquisiciones del Gobierno Regional Tumbes, de 27 de febrero de 2024.

²⁷ Miguel Ángel Marquez Santos.

Los hechos descritos se regulan por la siguiente normativa:

- **Ley N° 28716, “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”**, que establece:

“(…)

Capítulo I

Implantación y Funcionamiento

Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) *Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;*
 - b) **Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.**
- (…)”

- **Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG**, que establecen:

“(…)”

II. MARCO CONCEPTUAL DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

1. Definición Y Objetivos De Control Interno

Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

(…)”

- (ii) **Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos**

(énfasis agregado)

(…)”

- **Convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia n.º001-2023/GOB.REG.TUMBES-G** de 22 setiembre de 2023

“(…)”

5. Seguro

El GOBIERNO REGIONAL contratará un seguro a todo costo, con la finalidad de proteger la maquinaria a entregar.

(…)”.

El hecho de que el Gobierno Regional Tumbes no haya realizado la contratación de seguros a todo costo, para salvaguardar la maquinaria entregada a las Municipalidades, mediante convenio, genera que la maquinaria no esté protegida ante imprevistos y accidentes que podría originar la pérdida total del bien.

5. MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA NO VIENEN INFORMANDO AL GOBIERNO REGIONAL TUMBES LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO O IMPIDAN EL USO DE LA MAQUINARIA ASIGNADA MEDIANTE CONVENIO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER DAR RESPUESTA INMEDIATA ANTE LIMITACIONES PARA EL USO DE LA MAQUINARIA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE SU AFECTACIÓN.

De los informes de las Visitas de Control realizadas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla a las Municipalidades de su jurisdicción, respecto al *“Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a las Municipalidades de la Provincia de Zarumilla a través de convenio de afectación en uso de la maquinaria por emergencia”*, y de las solicitudes de información realizadas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, se advierte que las municipalidades de la Provincia de Zarumilla no viene informando al Gobierno Regional Tumbes, las actividades realizadas o situaciones que pongan en peligro o impidan el uso de la maquinaria.

Los hechos identificados se exponen a continuación:

Municipalidades de la Provincia de Zarumilla no viene informando al Gobierno Regional Tumbes, las actividades realizadas o situaciones que pongan en peligro o impidan el uso de la maquinaria

• **Municipalidad Provincial de Zarumilla**

Mediante Oficio n.040-2024-MPZ/OCI de 23 de enero de 2024, el jefe de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, notifica al alcalde de la misma comuna municipal, el Informe de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0476-SVC, respecto al *“Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Provincial de Zarumilla a través de convenio de afectación en uso de la maquinaria por emergencia”*, en donde, en la situación adversa 5, se indica:

“(…)

ENTIDAD NO VIENE INFORMANDO AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA MAQUINARIA MATERIA DEL CONVENIO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE SU RESOLUCIÓN Y, CONSECUENTEMENTE, NO CONTAR CON MAQUINARIA DURANTE LA EMERGENCIA

(…)

Conforme se acredita en las tomas fotográficas precedentes, la Entidad, hace uso de la maquinaria; pese a ello, el señor Justo Alexander Oliva Dioses, subgerente (e) de Servicios Generales y Maquinaria, al ser consultado a través del cuestionario *“ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” – I. RESPECTO A LA MAQUINARIA ASIGNADA* si: *“(…) ¿La Entidad cumple con informar (dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes) al Gobierno Regional de Tumbes sobre las actividades realizadas haciendo uso de la maquinaria? (…)*”, señaló que: **“NO”** *“(…) a la fecha no han informado las actividades realizadas.*

(…)

Cabe precisar que, desde la firma del convenio (22 de setiembre de 2023) a la fecha de la visita de control (17 de enero de 2024), han transcurrido poco más de tres (3) meses; a pesar de ello, el citado Subgerente señaló que no han cumplido con informar al Gobierno Regional de Tumbes sobre las actividades realizadas haciendo uso de la maquinaria materia del convenio.

“(…)”

Como se pudo advertir en el informe, la Municipalidad Provincia de Zarumilla no viene informando al Gobierno Regional Tumbes las actividades realizadas o situaciones que pongan en peligro o impidan el uso de la maquinaria.

- **Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Oficio n.° 050-2024/GOB.REG.TUMBES-OCI, de 30 de enero de 2024, requirió a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, copia fedateada de los informes emitidos al Gobierno Regional Tumbes, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, sobre las actividades en las cuales haya intervenido la maquinaria, según lo estipulado en el punto 4 del capítulo V correspondiente al Anexo 01 del Convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia n.° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G de 22 setiembre de 2023, al cual dieron respuesta mediante el Oficio n.° 004-2024/GOB.REG.TUMBES-OCI, de 8 de febrero de 2024, en donde se adjunta el Informe n.° 11-2024/SGSME-P.Y.R.C.-MDAV, en el cual se indica: "(...) No se envió ningún documento, tampoco se le envió ninguna información al Gobierno Regional Tumbes porque no ha habido pedido ningún documento solicitando información(...)".

Como se pudo advertir, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes no viene informando al Gobierno Regional Tumbes, las actividades realizadas o situaciones que pongan en peligro o impidan el uso de la maquinaria.

- **Municipalidad Distrital de Matapalo**

Mediante Oficio n.° 041-2024-MPZ/OCI de 23 de enero de 2024, el jefe de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, notifica al alcalde de Municipalidad Distrital de Matapalo, el Informe de Visita de Control n.° 004-2024-OCI/0476-SVC, respecto al "Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo a través de convenio de afectación en uso de la maquinaria por emergencia", en donde en la situación adversa 3, se indica:

"(...)

ENTIDAD NO VIENE INFORMANDO AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA MAQUINARIA, ASÍ COMO LOS DESPERFECTOS Y/O DAÑOS PRESENTADOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL CONVENIO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE SU RESOLUCIÓN Y CONSECUENTEMENTE NO CONTAR CON LA MAQUINARIA DURANTE UNA EVENTUAL EMERGENCIA.

(...)

Conforme a lo manifestado por el jefe de Infraestructura y Obras, la Entidad, viene haciendo uso de la maquinaria entregada; pese a ello, el señor Miguel Ángel Guillen Gallegos, jefe de Infraestructura y Obras, al ser consultado a través del cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" – I. RESPECTO A LA MAQUINARIA ASIGNADA si: "(...) ¿La Entidad cumple con informar (dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes) al Gobierno Regional de Tumbes sobre las actividades realizadas haciendo uso de la maquinaria? (...)", señaló que: "**NO**".

(...)

Además, al ser consultado si: "(...) según corresponda, ¿ha comunicado al Gobierno Regional de Tumbes alguna situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria entregada? (...)", también, señaló que: "**NO**".

(...)

Cabe precisar que, desde la firma del convenio (22 de setiembre de 2023) a la fecha de la visita de control (17 de enero de 2024), ha transcurrido poco más de tres (3) meses; a pesar de ello, el citado funcionario señaló que no han cumplido con informar al Gobierno Regional de Tumbes sobre las actividades realizadas haciendo uso de la maquinaria materia del convenio.

(...)"

Como se pudo advertir en el informe la Municipalidad Distrital de Matapalo no viene informando al Gobierno Regional Tumbes las actividades realizadas o situaciones que pongan en peligro o impidan el uso de la maquinaria.

- **Municipalidad Distrital de Papayal**

Mediante Oficio n.º 042-2024-MPZ/OCI de 23 de enero de 2024, el jefe de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, notifica al alcalde de Municipalidad Distrital de Papayal, el Informe de Visita de Control n.º 005-2024-OCI/0476-SVC, respecto al "Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal a través de convenio de afectación en uso de la maquinaria por emergencia", en donde en la situación adversa 3, se indica:

"(...)

LA ENTIDAD NO VIENE INFORMANDO AL GORE TUMBES LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO O IMPIDAN EL USO DE LA MAQUINARIA MATERIA DEL CONVENIO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE SU RESOLUCIÓN Y CONSEQUENTEMENTE NO CONTAR CON MAQUINARIA DURANTE LA EMERGENCIA.

(...)

A la fecha de Visita de Control, La Entidad no ha hecho uso de la maquinaria; al respecto, la señora Cinthya Giovanna Vigo Campos de Peña, Gerente de Asesoría Jurídica, encargada de la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración desde el 15 de enero hasta el 18 de enero de 2024, al ser consultada a través del cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" – I. RESPECTO A LA MAQUINARIA ASIGNADA si: "(...) ¿La Entidad cumple con informar (dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes) al Gobierno Regional de Tumbes sobre las actividades realizadas haciendo uso de la maquinaria? (...)", señaló que: "desconoce sobre la emisión de informes".

(...)

Cabe precisar que, desde la firma del convenio (22 de setiembre de 2023) a la fecha de la visita de control (17 de enero de 2024), han transcurrido poco más de tres (3) meses; a pesar de ello, la Entidad no ha cumplido con informar al Gobierno Regional de Tumbes durante los meses transcurridos, las actividades realizadas o cualquier situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria cedida materia del convenio.

(...)"

Como se pudo advertir en el informe, la Municipalidad Distrital de Papayal no viene informando al Gobierno Regional Tumbes las actividades realizadas o situaciones que pongan en peligro o impidan el uso de la maquinaria

Se evidencia que ninguna Municipalidad de la Provincial de Zarumilla viene informando al Gobierno Regional Tumbes, las actividades realizadas o situaciones que pongan en peligro o impidan el uso de la maquinaria entregada mediante Convenio.

Al respecto, mediante Acta de Entrevista n.º 1-2024-GRT/OCI-SCC-01²⁸, se le consultó al Sub gerente de Obras²⁹ del Gobierno Regional Tumbes como área usuaria de la adquisición de la maquinaria, si realizó la designación de un servidor y/o funcionario para realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones señaladas en el Convenio, el que en su respuesta señaló:

“(...)

Que la Sub gerencia de Obras, como área usuaria de la contratación, no ha recibió indicaciones para proceder con la designación de algún servidor y/o funcionario para que realice la verificación del cumplimiento del convenio

(...)”.

Como se evidencia, el Gobierno Regional Tumbes a la fecha no habría designado a un servidor y/o funcionario para realizar la verificación del cumplimiento del Convenio, lo que le impide conocer el estado actual, actividades que viene realizando y situaciones que pongan en peligro o impidan el uso de la maquinaria asignada a las diferentes Municipalidad de la Provincia de Zarumilla.

Los hechos descritos se regulan por la siguiente normativa:

➤ **Ley N° 28716, “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”**, que establece:

“(...)

Capítulo I

Implantación y Funcionamiento

Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

a) *Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;*

b) ***Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.***

(...)”

➤ **Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG**, que establecen:

“(...)

II. MARCO CONCEPTUAL DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

1. Definición Y Objetivos De Control Interno

Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

(...)

(ii) ***Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos***

²⁸ Suscrita por la Comisión de Control y Sub gerente de Obras del Gobierno Regional Tumbes, de 26 de febrero de 2024.

²⁹ Fleming Jhair Dioses Sandoval

(énfasis agregado)
(...)"

- **Convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia n.º001-2023/GOB.REG.TUMBES-G** de 22 setiembre de 2023

(...)

4. Informe mensual de actividades y contingencias

Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, a través de su Gerencia General Municipal, informará al GOBIERNO REGIONAL sobre las actividades que se hayan realizado haciendo uso de la maquinaria materia del convenio. De la misma forma, se obliga a comunicar en forma inmediata, cualquier situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria cedida.

(...)

9. Verificación del cumplimiento de las condiciones de la Municipalidad

El GOBIERNO REGIONAL en cualquier momento y en forma inopinada podrá designar a un servidor y/o funcionario y/o locador, para que efectúe la verificación del cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio.

(...)"

El hecho de que ninguna Municipalidad de la Provincial de Zarumilla esté informando al Gobierno Regional Tumbes, las actividades realizadas o situaciones que pongan en peligro o impidan el uso de la maquinaria entregada, genera el riesgo de no poder dar respuesta inmediata ante limitaciones para el uso de la maquinaria, en el cumplimiento del convenio de su afectación.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 – Ejecución de Convenio en Municipalidades de la Provincia de Zarumilla, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente a la Ejecución de convenio en Municipalidades de la Provincia de Zarumilla, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución de convenios suscritos con Municipalidades beneficiadas con afectación en uso de maquinaria por emergencia, adquirida por el Gobierno Regional Tumbes", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Ejecución de convenio en Municipalidades de la Provincia de Zarumilla, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la *“Ejecución de convenios suscritos con Municipalidades beneficiadas con afectación en uso de maquinaria por emergencia, adquirida por el Gobierno Regional Tumbes”*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 1 de marzo de 2024

Sergio Alonso Juárez Flores
Supervisor

Elmer Alfonso Ugarte López
Jefe de Comisión

Sergio Alonso Juárez Flores
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Tumbes

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **MAQUINARIA ASIGNADA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES SE ENCUENTRA INOPERATIVA POR FALLAS, SITUACIÓN QUE IMPIDE SU USO Y ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN SU JURISDICCIÓN, INCUMPLIENDO LA FINALIDAD DE SU ADQUISICIÓN, Y PERMITIENDO QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON REALIZAR LAS REPARACIONES QUE CORRESPONDEN POR GARANTÍA.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física n.° 1-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 19 de febrero de 2024.
2	Acta de Inspección Física n.° 2-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 20 de febrero de 2024.

2. **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO, VIENEN REALIZANDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR, PESE A QUE ESTE MANTENIMIENTO DEBERÍA SER REALIZADO POR EL PROVEEDOR QUE SUMINISTRÓ LOS BIENES, SITUACIÓN QUE GENERA LA POSIBLE PÉRDIDA DE GARANTÍA DE LA MAQUINARIA, UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, Y GASTOS INNECESARIOS A LAS MUNICIPALIDADES.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física n.° 1-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 19 de febrero de 2024.
2	Acta de Inspección Física n.° 3-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 20 de febrero de 2024.

3. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL NO PUEDE UTILIZAR LA MAQUINARIA ASIGNADA POR EL GOBIERNO REGIONAL MEDIANTE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO POR NO CONTAR CON PRESUPUESTO, LO QUE IMPEDIRÍA QUE ATIENDA LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE SE PUEDAN PRESENTAR, ORIGINANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE AFECTACIÓN, ASÍ COMO, AFECTA LA FINALIDAD PÚBLICA Y EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física n.° 4-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 20 de febrero de 2024.

4. **GOBIERNO REGIONAL TUMBES NO HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS A TODO COSTO, PARA SALVAGUARDAR LA MAQUINARIA ENTREGADA A LAS MUNICIPALIDADES, MEDIANTE CONVENIO, LO QUE GENERA QUE LA MAQUINARIA NO ESTÉ PROTEGIDA ANTE IMPROVISTOS Y ACCIDENTES QUE PODRÍAN ORIGINAR LA PÉRDIDA TOTAL DEL BIEN.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física n.° 1-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 19 de febrero de 2024.
2	Acta de Inspección Física n.° 2-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 20 de febrero de 2024.
3	Acta de Inspección Física n.° 3-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 20 de febrero de 2024.
4	Acta de Inspección Física n.° 4-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 20 de febrero de 2024.
5	Acta de Entrevista n.° 2-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 27 de febrero de 2024.

5. **MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA NO VIENEN INFORMANDO AL GOBIERNO REGIONAL TUMBES LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO O IMPIDAN EL USO DE LA MAQUINARIA ASIGNADA MEDIANTE CONVENIO, LO QUE GENERA EL RIEGOS DE NO PODER DAR RESPUESTA INMEDIATA ANTE LIMITACIONES PARA EL USO DE LA MAQUINARIA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE SU AFECTACIÓN.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Entrevista n.° 1-2024-GRT/OCI-SCC-01, de 26 de febrero de 2024.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 141- 2024/GOB.REG.TUMBES-OCI

EMISOR : SERGIO ALONSO JUAREZ FLORES - JEFE DE OCI ENCARGADO -
GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, para que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de convenios suscritos con Municipalidades beneficiadas con afectación en uso de maquinaria por emergencia, adquirida por el Gobierno Regional Tumbes" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 014-2024-OCI/5353-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2024-CG/5353
2. 1
3. 1
4. Acta N° 1-2024-GRTOCI-SCC-01[F]
5. Acta N° 2-2024-GRTOCI-SCC-01[F]
6. Acta N° 3-2024-GRTOCI-SCC-01[F]
7. Acta N° 4-2024-GRTOCI-SCC-01[F]

NOTIFICADOR : SERGIO ALONSO JUAREZ FLORES - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **55DGW7L**







CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2024-CG/5353

DOCUMENTO : OFICIO N° 141- 2024/GOB.REG.TUMBES-OCI

EMISOR : SERGIO ALONSO JUAREZ FLORES - JEFE DE OCI ENCARGADO -
GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 103

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, para que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de convenios suscritos con Municipalidades beneficiadas con afectación en uso de maquinaria por emergencia, adquirida por el Gobierno Regional Tumbes" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 014-2024-OCI/5353-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. 1
2. 1
3. Acta N° 1-2024-GRTOCI-SCC-01[F]
4. Acta N° 2-2024-GRTOCI-SCC-01[F]
5. Acta N° 3-2024-GRTOCI-SCC-01[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 52IWATI



6. Acta N° 4-2024-GRTOCI-SCC-01[F]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Tumbes, 1 de marzo de 2024

OFICIO N° 141- 2024/GOB.REG.TUMBES-OCI

Señor
Segismundo Cruces Ordinola
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Tumbes
Av. La Marina n.° 200
Tumbes/Tumbes/Tumbes

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 014-2024-OCI/5353-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Ejecución de convenios suscritos con Municipalidades beneficiadas con afectación en uso de maquinaria por emergencia, adquirida por el Gobierno Regional Tumbes” comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 014-2024-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Sergio Alonso Juárez Flores
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Tumbes

SAJF/J.OCI
AUL/Auditor
c.c.
Archivo

Reg. Doct.	1740789
Reg. Exp.	1481460

